

CLAUSULA ADICIONAL N° 1 CONTRATO N° 201700214

CONTRATISTA:	ORIENTURISMO AGENCIA DE VIAJES S.A.S
NIT:	811.044.322
OBJETO DEL CONTRATO:	Compraventa de tiquetes aéreos, solicitados por la Secretaría de Seguridad; de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU
VALOR INICIAL:	\$316.000
PLAZO:	Hasta el 30 de agosto de 2017
CLAUSULA ADICIONAL 1	Valor \$1.098.000
VALOR TOTAL	\$1.414.000

La presente constituye la cláusula adicional No. 1 al contrato 201700214, cuyo objeto es: "Compraventa de tiquetes aéreos, solicitados por la Secretaría de Seguridad; de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, para adicionar el valor del contrato y considerando:

CONSIDERACIONES

- Que el contrato nro. 201700214, se suscribió por las partes del día 18 de julio de 2017 por un valor de \$316.000 y un plazo hasta el 30 de agosto de 2017
- Que la legalización del contrato fue aprobada por la secretaria general de la ESU el día 18 de julio de 2017.
- Que de acuerdo a requerimiento con radicado 2017005349 enviado por la Secretaria de Seguridad y Convivencia del municipio de Medellín, se solicita la adquisición de tiquetes aéreos para los días 9 y 13 de agosto de 2017
- Que en cumplimiento del artículo 39 del Acuerdo 055 de 2014, modificado por el acuerdo 077 de 2017, Reglamento de Contratación de la ESU, el ocho (8) de agosto de 2017 el supervisor del contrato presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional para adicionar el valor del contrato por valor de \$1.098.000
- Que la adición de recursos está amparado en la disponibilidad nro. 2017000625 y el compromiso presupuestal 2017001298


Por lo anterior:




- A. Se adiciona el valor del contrato 201700214, en la suma de un millón noventa y ocho mil pesos (\$1.098.000), para constituir un nuevo valor por la suma de un millón cuatrocientos catorce mil pesos (\$1.414.000)
- B. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena que se tenga en cuenta el cumplimiento defectuoso de las obligaciones en la evaluación como proveedor o que se tenga en cuenta para que se declare el incumplimiento del contrato.
- C. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los ocho (8) días del mes de agosto de dos mil diecisiete (2017).

ESU

  
JUAN DAVID BETANCUR OSPINA  
Subgerente de Servicios

CONTRATISTA

  
ALBA ROCIO GIRALDO CORREA  
Representante legal

Proyecto: Nestor Zapata, Profesional de Compras  
Revisó: Johnathan Muñoz B- Abogado Especialista 

